

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PATROCINIOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 24 de febrero de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, que atraen turistas a las Islas Canarias, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

II.- El día 25 de febrero de 2022, se publican las referidas Bases y sus Anexos, habilitándose al efecto el correspondiente apartado en el sitio web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

III.- La Base 12.1 de la Convocatoria establece que, las personas o entidades interesadas disponen de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de las Condiciones generales en la referida web para presentar sus solicitudes



obligatoriamente de forma telemática, a través del aplicativo habilitado para ello en la página de web de Promotur Turismo Canarias SA (<https://turismodeislascanarias.com/es/>).

Dicho cómputo, que se inicia al día siguiente de su publicación, se extiende desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 22 de marzo de 2022 para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1 de las referidas.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida, el 2 de mayo de 2022 se dicta Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

V.- Habiéndose recibido y revisado la documentación presentada, con fecha 23 de mayo de 2022, se publica Resolución definitiva de admitidos y excluidos, en cumplimiento de la Base 12.1 *in fine* de las de referencia.

VI.- Emitido el informe-propuesta por parte de la Comisión Técnica de Valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar Resolución provisional de adjudicación, en cumplimiento de la Base 12.3 de las referidas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- La Base 5 de las condiciones para la realización de patrocinios a entidades públicas que realicen eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario establece expresamente que *"la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)".*

De lege lata, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido,



la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.

2.- La Base 8 de las que rigen la convocatoria referida establece que la cuantía total de la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), estando dicho importe cofinanciado por fondos europeos a través del Fondo REACT-EU, que forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio denominado Next Generation.

3.- De acuerdo con la Base 12.3 de las de referencia, una vez emitido informe-propuesta, por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se relacione los proyectos valorados por orden decreciente según su puntuación, y en el que se indique expresamente aquellos que se hayan informado favorablemente y la cantidad susceptible de ser adjudicada con desglose de la puntuación obtenida en cada criterio y subcriterio de valoración, y recibido el mismo por el órgano instructor, procede dictar resolución provisional de adjudicación, así como otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente día a aquel en el que se publique la misma para la presentación obligatoria de la siguiente documentación:

- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objeto de la certificación "Obtención de ayudas o subvenciones"
- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria Canaria relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objeto de la certificación "Obtención de ayudas o subvenciones"
- Certificado en vigor expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La falta o incompleta presentación de los certificados anteriores supondrá la exclusión en el proceso de adjudicación.

Además, en este mismo plazo de cinco (5) días hábiles, se podrá presentar, si así se estima oportuno, reclamaciones u objeciones, por las personas o entidades interesadas.

4.- Conforme a la Base 6 de las referidas, coherente las facultades de representación conferidas según resulta del acta de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., celebrada el día 03 de octubre de 2.019, la Consejera Delegada de esta empresa pública es el órgano de instrucción y concesión de los patrocinios de la presente convocatoria, siendo, por lo tanto competente, dentro de los límites, efectos y requisitos señalados legalmente para su ejercicio, para dictar la presente Resolución.



5.- La Base 10.1 de las de referencia contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de Valoración.

De acuerdo con la Base 10.2 de las referidas, para ser susceptible de ser adjudicatario/beneficiario de patrocinio en el marco de la convocatoria de referencia, el proyecto presentado por la persona o entidad solicitante habrá obtener, al menos, 50 puntos en total, 25 de los cuales, como mínimo, debiendo referirse a los criterios subjetivos, puesto que de lo contrario no pasaría a la fase de valoración objetiva.

Siguiendo lo establecido en la Base 10.3 de las de referencia, el porcentaje del presupuesto presentado por los solicitantes susceptible de patrocinar dependerá de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos concernidos, de tal manera que, como máximo se podrá patrocinar los siguientes porcentajes:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO A PATROCINAR
De 50 a 55 puntos	20% del presupuesto
De 56 a 60 puntos	25% del presupuesto
De 61 a 65 puntos	30% del presupuesto
De 66 a 70 puntos	35% del presupuesto
De 71 a 100 puntos	40% del presupuesto

Cumulativamente al límite de los anteriores que corresponda en cada caso, la precitada Base establece que la cuantía máxima del patrocinio será de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Por último, conviene recordar que, en la Base 9 de la convocatoria, sobre gastos patrocinables, se expresa que se considerarán gastos patrocinables aquellos que se realicen entre el 1 de marzo 2022 hasta el día anterior al inicio del plazo de justificación del evento objeto del patrocinio, excepto los gastos relacionados con el caché de los artistas que puede ser anterior a las fechas indicadas siempre que se acredite que se corresponden a la actividad patrocinada.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en la escritura pública de poder derivada del acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de fecha 3 de octubre de 2019, así como en la Base 6 de las que rigen el procedimiento de referencia, en las que se establecen las condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales de diversa índole, celebrados en el



ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la presente resolución provisional de concesión/ adjudicación de patrocinio, objeto de la convocatoria, y los anexos que acompañan esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes admitidas que pasan a fase de valoración.
- Anexo II.- Listado de solicitudes susceptibles de adjudicación/ concesión de patrocinio.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas por no alcanzar la puntuación mínima.
- Anexo IV.- Desglose de puntuaciones.

SEGUNDO.- OTORGAR a las personas y/ o entidades interesadas relacionadas en el Anexo II un **plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles**, cuyo cómputo comienza el día siguiente a aquel en el que se publique esta Resolución, para presentar, siguiente documentación:

- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria de la Administración General del Estado relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objeto de la certificación "Obtención de ayudas o subvenciones"
- Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria Canaria relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objeto de la certificación "Obtención de ayudas o subvenciones"
- Certificado en vigor expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La falta o incompleta presentación de los certificados anteriores supondrá la exclusión en el proceso de adjudicación.

TERCERO.- OTORGAR, así mismo, a las personas y/ o entidades interesadas un **plazo único e improrrogable de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente





UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

a aquel en el que se publique esta Resolución, para presentar, si así lo estiman, reclamaciones u objeciones.

CUARTO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D^a. Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada de
Promotur Turismo Canarias S.A**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

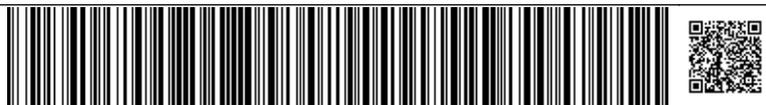
C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 6
profesionales@turismodecanarias.com

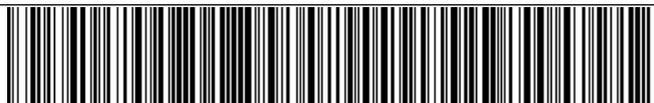


ANEXO I – SOLICITUDES ADMITIDAS (PASAN A FASE DE VALORACIÓN)

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA
1	AJ 14/22CP- 7A5177	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	Línea 5
2	AJ 14/22CP- E6A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	La Palma	Línea 5
3	AJ 14/22CP- EBC9F4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	TRAIL SANTA CRUZ EXTREME	Tenerife	Línea 2
4	AJ 14/22CP- B5D9BE	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO	La Gomera	Línea 1
5	AJ 14/22CP- 2168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022	La Palma	Línea 2
6	AJ 14/22CP- 0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	"Mogán = Cultura : Mogán joven"	Gran Canaria	Línea 1
7	AJ 14/22CP- B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	1ER ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIAS	Gran Canaria	Línea 3
8	AJ 14/22CP- 125497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	HeART	Lanzarote	Línea 1
9	AJ 14/22CP- 88E94F	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	"Carnaval de calle", dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022	Tenerife	Línea 5



10	AJ 14/22CP- 255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.	Fuerteventura	Línea 1
----	--------------------------	--------------------------	---	---------------	---------

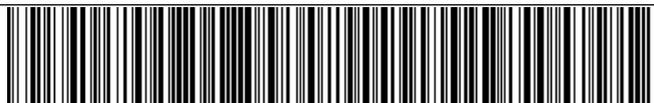


ANEXO II – SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN/CONCESIÓN DE PATROCINIO

ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE PATROCINIO	
1	AJ 14/22CP-E6A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	ISLA BONITA LOVE FESTIVAL	La Palma	Línea 5	73,75	788.000,00 €	150.000,00 €
2	AJ 14/22CP-2168DD	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022	La Palma	Línea 2	68	495.000,00 €	150.000,00 €
3	AJ 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	"Carnaval de calle", dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022	Tenerife	Línea 5	62,5	435.000,00 €	130.500,00 €
4	AJ 14/22CP-B5D9BE	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO	La Gomera	Línea 1	62,25	375.000,00 €	112.500,00 €
5	AJ 14/22CP-EBC9F4	FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	TRAIL SANTA CRUZ EXTREME	Tenerife	Línea 2	60	150.500,00 €	37.625,00 €
6	AJ 14/22CP-125497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	HeART	Lanzarote	Línea 1	59,5	110.000,00 €	27.500,00 €
7	AJ 14/22CP-B1DF23	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA	ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIA	Gran Canaria	Línea 3	50,25	101.000,00 €	20.200,00 €

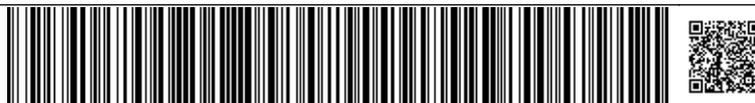
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eqXaFXTUXKUwthpARppRQctSm_uwpj0B



ANEXO III – SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	PUNTUACIÓN
1	AJ 14/22CP-7A5177	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	Línea 5	22
2	AJ 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	"Mogán = Cultura : Mogán joven"	Gran Canaria	Línea 1	21
3	AJ 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.	Fuerteventura	Línea 1	17



ANEXO IV – DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Nº Expediente	Organismo	PROMOTUR														PUNTAJACIÓN		
		1. Valor y Calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria	1.1. Atracción de demanda en origen e impacto en la imagen de Canarias	1.2. Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística, participación la población y empresariado regional	1.3. Carácter innovador y repercusión social y económica y medioambientales	1.4. Memoria inicial sostenibilidad	2. Financiación y viabilidad presupuestaria ajustada a precios de mercado en referencia a la estructura de costes	2.1. Aportación otras entidades públicas	2.2. Aportación otras entidades privadas	2.3. Aportación propia	2.4. Otros ingresos derivados de la ejecución del evento	5. Proyección y consolidación del evento	3.1. Trayectoria del proyecto	3.2. Mayor número de participantes	3.3. Ejecución del evento en distintas islas		3.4. Ejecución del evento en islas no capitalinas	
A1 14/22CP-7AS177	Ayuntamiento de Adeje	22,00	14,00	2,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00
A1 14/22CP-66A358	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU	38,75	16,00	5,75	5,00	12,00	10,00	0,00	4,00	4,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	0,00	73,75
A1 14/22CP-8BC3F4	FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE	30,00	11,00	5,00	4,00	10,00	10,00	2,00	0,00	2,00	6,00	20,00	7,00	13,00	0,00	0,00	0,00	60,00
A1 14/22CP-85C09E	AYUNTAMIENTO DE VALLHERMOSO	27,25	10,00	5,75	6,50	5,00	10,00	2,00	0,00	6,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	0,00	62,25
A1 14/22CP-2168D0	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	30,00	10,00	6,00	6,00	8,00	13,00	1,00	2,00	8,00	2,00	25,00	7,00	13,00	0,00	5,00	0,00	68,00
A1 14/22CP-0C9BF8	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	21,00	10,00	3,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00
A1 14/22CP-81D0F3	SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. – PRODEXCA	34,25	15,00	4,75	7,00	7,50	8,00	0,00	0,00	8,00	0,00	8,00	0,00	6,00	2,00	0,00	0,00	50,25
A1 14/22CP-326497	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)	25,50	10,00	7,50	2,00	6,00	16,00	2,00	4,00	8,00	2,00	18,00	0,00	13,00	0,00	5,00	0,00	59,50
A1 14/22CP-88E94F	ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	32,50	13,00	6,00	5,50	8,00	10,00	0,00	2,00	8,00	0,00	20,00	7,00	13,00	0,00	0,00	0,00	62,50
A1 14/22CP-255028	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	15,00	6,00	2,00	2,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 23/06/2022 - 11:05:03

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eqXaFxtUXKUwtHppRppRQctSm_uwpj0B



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 11:28:19